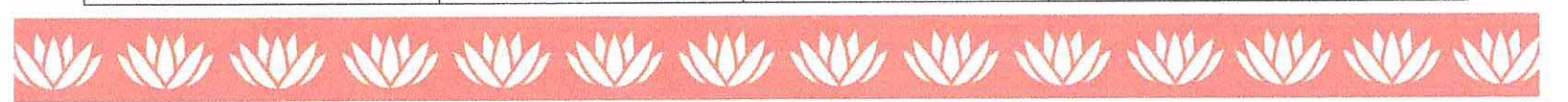


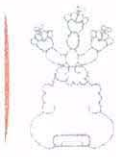


“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Certificación de Clave y Valor Catastral					
DESCRIPCIÓN			CÓDIGO DE LA CÉDULA		
Trámite mediante el cual se lleva a cabo la inscripción y actualización de los inmuebles localizados en el territorio municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL	Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, Artículo 166 fracción II; Artículo 171 fracción I y III y XVIII Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, Artículo 5, fracciones II, Artículo 22				
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de clave y valor catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Año fiscal corriente		
SE REALIZA EN LÍNEA	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se solicita cuando se inscribe un inmueble administrativamente en el padrón catastral, se manifiesta una nueva construcción, se modifican linderos o superficie o para trámites de inscripción en el Instituto de la función registral.				
ESPECIFICAR ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Sí, solo en caso necesario para corroborar los datos del documento de propiedad				
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FISICAS					
1.-Recibo de pago del impuesto predial al año fiscal corriente.	No	1 simple	Artículo 182 del Código Financiero del estado de México y municipios		
2.-Antecedente registral	No	1 simple			
3.-Documento que acredita el interés	No	1 simple			
4.-Identificación oficial vigente (INE)	No	1 simple			





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.-Recibo de pago del impuesto predial al año fiscal corriente.	No	1 simple	Artículo 182 del Código Financiero del estado de México y municipios
2.-Antecedente registral	No	1 simple	
3.-Documento que acredita el interés	No	1 simple	
4.-Identificación oficial vigente (INE)	No	1 simple	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
-----No Aplica-----	-----No Aplica-----	-----No Aplica-----	-----No Aplica-----
PASOS A SEGUIR POR EL CIUDADANO	1. Acudir a la ventanilla de atención al público para ingresar la documentación requerida 2. En caso de ser necesario acudir en la fecha y hora indicada por el personal de catastro para realizar la inspección física 3. Realizar el pago correspondiente por el trámite o servicio 4. Acudir a recoger el trámite o servicio de acuerdo a la fecha establecida por el personal de catastro		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	72 horas hábiles para agendar una inspección		
COSTO	2.5 UMA	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Legal: Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, Fracción II





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	X	TARJETA CREDITO / DEBITO		EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE		Tesorería Municipal					
OTRAS ALTERNATIVAS		-----No Aplica-----					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Se expide el certificado siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, ésta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.					
DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
H. Ayuntamiento de Nopaltepec				Dirección de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			P.Ing.Arq. Nadihesda Limón Espejel				
DOMICILIO	CALLE	Plaza de la Constitucion			NO. EXT. Y EXT.	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO	Nopaltepec				
CP:	55970	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00 a 18:00 hrs			
LADA	TELEFONOS	EXT	FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	-----No Aplica-----						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		-----No Aplica-----					
DOMICILIO	CALLE:	-----No Aplica-----				NO. INT. Y EXT.	
COLONIA:	-----No Aplica-----		MUNICIPIO	-----No Aplica-----			
CP:	N/A	HORARIOS Y DIAS DE ATENCIÓN:		-----No Aplica-----			
LADA	TELEFONOS	EXT	FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
-----No Aplica-----	-----No Aplica-----	-----No Aplica-----	-----No Aplica-----	-----No Aplica-----	-----No Aplica-----		
FORMATOS DESCARGABLES		-----No Aplica-----					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Para qué se tramita una certificación de clave y valor catastral?					
RESPUESTA		Cuando se hace un cambio de propietario, se inscribe o sufre modificación en cuanto a la superficie del inmueble.					
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Para qué nos sirve una certificación de clave y valor catastral?					
RESPUESTA		Para tener incluido en el padrón catastral del municipio el inmueble y el propietario del mismo					
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Qué datos contiene la certificación de clave y valor catastral?					
RESPUESTA		Superficie, valor catastral, ubicación del inmueble y nombre del actual propietario.					



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
Pago del impuesto Predial		
ELABORÒ	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		21 / 01 / 25
P.ING. ARQ. NADIHESDA LIMON ESPEJEL DIRECTORA DE CATASTRO	ISA MAR RODRIGUEZ HERNANDEZ COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA.	

